



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2023 de fecha 03 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-034/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA HASTA EL 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022, A LA FIRMA CONSORCIO SUMI, REFERENTE AL ÍTEM N° 29, “EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL”, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 11/2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS” – CONTRATO N° 035/2022.

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2721/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 15 de diciembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando PR/GAL/DRT/N° 02/2022, de fecha 30 de noviembre de 2022, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución “POR LA QUE SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DE PLAZO DE ENTREGA HASTA EL 20 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022, A LA FIRMA CONSORCIO SUMI, REFERENTE AL ÍTEM N° 29, “EQUIPO DE RAYOS X DIGITAL”, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 11/2019 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS” – CONTRATO N° 035/2022”;

El Expediente Digital identificado como CA/N° 2721/2022 - Anexo 1, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 02 de enero de 2023, el cual contiene el Correo Electrónico Institucional de fecha 02 de enero de 2023, remitido por el Coordinador de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe requerido a solicitud de la Nota Interna CA/N° 084-0938/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, de la Secretaría del Consejo de Administración; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota de fecha de 13 de junio de 2022, la firma CONSORCIO SUMI, solicitó prórroga para la entrega del Ítem N° 29, “Equipo de Rayos X Digital”, hasta la fecha 20 de noviembre de 2022;

Que, por Resolución C.A. N° 006-034/2022, de fecha 16 de octubre de 2020, entre otras cosas se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2019 “Adquisición de Equipos Biomédicos para Hospitales del Área Interior del IPS”, el cual quedó debidamente formalizado a través del Contrato N° 035/2022, en fecha 21 de abril de 2022;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2023 de fecha 03 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-034/2023

Que, por Nota Interna DIJ/DDC/N° 464/2022, de fecha 04 de agosto de 2022, la Dirección Jurídica, solicitó a la firma adjudicada, los documentos que demuestran fehacientemente la existencia de un hecho de fuerza mayor, traducida, debidamente autenticada, legalizada o apostillada;

Que, a los efectos de demostrar fuerza mayor, por Nota de fecha 05 de setiembre de 2022, la firma recurrente, CONSORCIO SUMI, remitió nota traducida, debidamente autenticada y apostillada en donde comunicó lo manifestado por el proveedor;

Que, las Condiciones Generales del Contrato, indican claramente bajo que circunstancia se configura la FUERZA MAYOR, expresando:

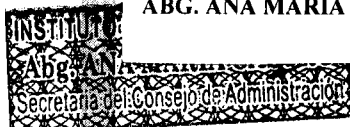
"31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor;

31.2 Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos de la Contratante en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos;

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito a la Contratante en el plazo de 7 días sobre dicha condición y causa. A menos que la Contratante disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente";

Que, de acuerdo a los términos de la normas precedentes, observamos que se contempla la posibilidad de eximir de multas a las firmas que demostraren efectivamente la existencia de un caso fortuito o fuerza mayor que le haya impedido cumplir con su prestación en el plazo

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2023 de fecha 03 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-034/2023

acordado, es decir, que hagan imposible el cumplimiento de la obligación contractual en tiempo y forma;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1129//2022, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Dirección Jurídica, mencionó entre otras cosas: *"que resulta viable formalizar mediante Resolución, la prórroga solicitada por la firma CONSORCIO SUMI, hasta el 20 de noviembre de 2022, para el ítem N° 29 "Equipo de Rayos X Digital", en la marco del contrato N° 035/22, LPN – SBE N° 11/19 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS..."*;

Que, por Nota Interna CA/N° 084-0938/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 084/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022, luego de analizar y dejar pendiente la propuesta en cuestión, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, proceda a informar si a la fecha se ha realizado la entrega de los equipos médicos de alta complejidad contenidos en el Ítem N° 29 "Equipo de Rayos X Digital", RADSPEED PRO MF, en el marco del Contrato N° 035/2022 de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS";

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 02 de enero de 2023, el Coordinador de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, en respuesta a la Nota citada precedentemente, remitió el Informe elaborado por la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud, manifestando cuanto sigue: *"Un equipo completo se encuentra en el depósito de la Sección Administración de Equipos e Insumos del Departamento de Electromedicina, se procedió a su verificación técnica según el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), con informe técnico favorable, no existe espacio físico, para el resguardo de la totalidad de los equipos, por tanto, los equipos restantes serán trasladados por el oferente, verificados y rotulados en el destino final asignado"*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración





Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 001/2023 de fecha 03 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 001-034/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la prórroga del plazo de entrega solicitada por la firma CONSORCIO SUMI, hasta el 20 de noviembre de 2022, para el Ítem N° 29, "Equipo de Rayos X Digital" en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 11/2019 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES DEL ÁREA INTERIOR DEL IPS" - Contrato N° 035/2022.-----
 - 2º) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, realizar las gestiones correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.-----
 - 3º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/do/eb/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

